

24

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00087

DEMANDANTE: AECSA S.A.

DEMANDADO: JOSÉ EVELIO CEBALLO S

Conforme lo solicitado por el apoderado de la actora y con fundamento en el artículo 447 del Código General del Proceso, se **ordena la entrega** a la demandante **AECSA S.A.** los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales a cargo de éste Juzgado y a órdenes del proceso del epígrafe y los que en un futuro se reciban hasta la concurrencia del valor del crédito y costas liquidado. Oficiese en tal sentido al Banco Agrario y/o dese la autorización correspondiente.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

JUEZ